JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY

"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"

San Roque González y Mcal. López – TEL.: 0782 232720

juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 857/2.020.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 12.292/2.020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "SERVICENTRO SAN JUAN" DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES, CON RUC Nº 317860-9; REPRESENTADA POR EL SEÑOR BARTOLOMÉ AGUILERA, CON C.I. Nº 317.860, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 – PROCESO PLURIANUAL, ID Nº 384.709.----------

San Ignacio Guazú - Misiones, 24 de Noviembre del 2.020.-

VISTA:

La Resolución contenida en el Acta Nº 261 de la Sesión Ordinaria de Fecha 23/11/2.020, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, *el Ejecutivo Municipal según Exp. J.M. Nº 529/2.020 de fecha 02/11/2.020, remite para su aprobación los documentos de adjudicación que guarda relación con la Construcción de empedrados dentro del distrito de San Ignacio Guazú Misiones, la Firma recomendada para su adjudicación fue Servicentro San Juan., efectuado a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 – Proceso Plurianual, por un monto de Gs. 262.625.133 (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones seiscientos veinticinco mil ciento treinta y tres), IVA incluido.----------*

Que, *la Junta Municipal convertida en Comisión procede al estudio del Exp. J.M. Nº 529/2020, que guarda relación con la Construcción de empedrados dentro del distrito de San Ignacio Guazú Misiones; la Firma recomendada para su adjudicación fue Servicentro San Juan, efectuado a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 – Proceso Plurianual . A continuación se transcribe el Informe del Asesor Contable Lic. Edgar Vergara – Exp. J. M .Nº 568/2020.*

San Ignacio Misiones, 23 de Noviembre de 2.020

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 529/2020 de fecha 02/11/2020, enviado por el Ejecutivo Municipal en la cual remite los documentos de adjudicación que guarda relación con la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Distrito de San Ignacio, Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 - Plurianual; y la firma recomendada para la adjudicación.

Al analizar el expediente remitido por el Ejecutivo Municipal se observa que presentaron sus ofertas cuatro empresas, según El Comité de Evaluación, el ***Oferente Nº 1 A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.****, ha cometido error en la multiplicación del precio unitario ofertado por las cantidades establecidas en la mayoría de los ítems, situación que fue notificada vía nota al oferente, quien remitió la planilla de ofertas corregidas; el* ***Oferente Nº 3 Arq. María de Fátima Servín Molinas****, también cometió error aritmético en la sumatoria total de su oferta.*

A continuación se presenta el cuadro comparativo de precios con la corrección de las ofertas, del Oferente Nº 1 y del Oferente Nº 3

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Oferente 1: A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.	**Oferente 2: Nahiara Construcciones**	**Oferente 3: Arq. María de Fátima Servín Molinas**	**Oferente 4: Servicentro San Juan**
231.652.836	242.014.738	262.734.672	262.625.133

Considerando el Margen de Preferencia Local establecido en el P.B.C., y al aplicar el 10% a las dos firmas domiciliadas fuera del territorio departamental de la Convocante, las ofertas quedan de la siguiente manera:

Oferente 1: A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.	**Oferente 2: Nahiara Construcciones**	**Oferente 3: Arq. María de Fátima Servín Molinas**	**Oferente 4: Servicentro San Juan**
254.818.120	266.216.212	262.734.672	262.625.133

Con la aplicación del Margen de Preferencia Local se observa que el ***Oferente Nº 1 A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L.****, sigue siendo la oferta más baja, la cual fue evaluada por el Comité de Evaluación; y en cuya Conclusión expresa: "Este primer oferente evaluado no ha cumplido con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C., por lo que su oferta no puede ser adjudicado".*

Seguidamente se presenta parte de las observaciones realizadas por el Comité de Evaluación en cuanto a los criterios de evaluación que no fueron cumplidos: Volumen Anual de Negocios, Experiencia Especifica en Obras; y en relación a los rubros ofertados en los formularios de composición de precios unitarios, se puede observar que en todos los ítems al ayudante se le pagara un costo horario de Gs. 8.250 lo cual está por debajo del jornal mínimo vigente establecido por el Ministerio de Justicia y Trabajo, como así también en todos los ítems no se mencionan las herramientas menores a utilizar, en el ítem 1.5 y en el 1.8 no se encuentran desglosado la mano de obra, en el ítem 2.1 en equipo a utilizar no menciona el equipo topográfico ni el costo del topógrafo , en la gran mayoría de los ítems solo mencionan el costo del Ayudante, omitiendo el costo del Oficial, en el 2.5 no se menciona los costos de la mano de obra, en el 2.6 en equipos a utilizar, no se menciona la mescladora, por todas las omisiones expuestas se puede determinar que los desgloses de costos de rubros ofertados no se encuentran debidamente llenado, por lo que el desglose de los rubros no expresan el monto real de cada ítem cotizado.

El Comité de Evaluación pasa a evaluar la segunda oferta más baja, la presentada por el ***Oferente Nº 4 Servicentro San Juan****, concluyendo que la oferta evaluada cumple con todos los criterios de evaluación y requerimientos determinados en el P.B.C. del Llamado, y que el desglose de la planilla de rubros ofertados concuerda con los costos presentados en la planilla de ofertas, por ende se puede concluir que la oferta es viable, y sugiere la Adjudicación del* ***Oferente Nº 4 Servicentro San Juan****, por la suma de Gs. 262.625.133 (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones seiscientos veinticinco mil ciento treinta y tres).*

-También en el Expediente obra la Resolución Intendencia Municipal, por la cual aprueba la adjudicación de la Firma ***Servicentro San Juan****, por la suma de Gs. 262.625.133.-*

Resolución Nº 12.292/2020 *de la Intendencia Municipal, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA SERVICENTRO SAN JUAN, DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES, RUC Nº 317860-9, REPRESENTADA POR EL SEÑOR BARTOLOME AGUILERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 – PLURIANUAL, ID Nº 384.709.-*

Que, *tras el debate y análisis pertinente la Plenaria resuelve dar curso favorable a la Adjudicación realizada por el Ejecutivo Municipal.----------*

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Que, *la ley Orgánica Municipal "3966/2010" Articulo 36. Expresa la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones Inc.*
a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.
c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ----------
Que, *en la Ley Orgánica Municipal "3966/2010" Artículo 216: Aprobación de la Adjudicación Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.* ----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 12.292/2.020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "SERVICENTRO SAN JUAN" DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES, CON RUC. N° 317860-9; REPRESENTADA POR EL SEÑOR BARTOLOMÉ AGUILERA, CON C.I. N° 317.860, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.020 – PROCESO PLURIANUAL, ID N° 384.709; POR LA SUMA DE GUARANÍES 262.625.133 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES) IVA INCLUIDO. ----------

ART. 2°) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

.....

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal
Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

.....

Prof. Máximo Génez
Presidente de la Junta Municipal.
Prof. Máximo Génez
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.